DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1377 **/ 2020**

Asunción, 6 de febrero de 2020

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fram
PRESENTE

Ref.: Observaciones O Recomendaciones Para El Llamado Cd "Construcción De Un Aula Para Laboratorio En El Colegio Técnico Don Constantino Trociuk" ID 374451

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

1- La Fecha de Consulta indicada no se ajusta a la Resolución DNCP 5695/19, Artículo 24°. Se encuentra fenecida

2- La fecha de visita a la obra se encuentra fenecida.

3- Se solicita a la convocante remitir la autorización del MEC. Remitir la documentación faltante antes de la fecha fijada para la presentación y apertura de ofertas.

Abog. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

4- En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada. Indicar en el SICP y PBC.

5- Experiencia General en Obras. Se observa a la convocante inconsistencia en lo señalado "Haber generado, durante los mejores cinco (3) años de los últimos tres (8) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al monto de la oferta". Se solicita verificación y unificar criterios.

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

6- Documentos de la Oferta. V – Otros Documentos. Recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos adicionales que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc. Además, la misma solicita experiencia en reparaciones y/o reconstrucciones de empedrados. Se solicita a la convocante adecuarse estrictamente al objeto del llamado de referencia.

Arq. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 67 Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP